



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 73 - 2010-ACSS
Santiago de Surco,

03 SEP 2010



EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 03-2010-ACSS del 20.01.2010, se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el Ejercicio 2010;

Que, con el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 13-2010-ACSS del 17.02.2010 se modificó el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 03-2010-ACSS, en lo referente a la Comisión de Seguridad Ciudadana;

Que, el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 40-2010-ACSS del 19.05.2010, se modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 03-2010-ACSS y el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 13-2010-ACSS, que aprueban los Cuadros de Comisiones de Desarrollo Local, de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Acuerdos Nros. 51, 52 y 53-2010-ACSS, de fechas 30.06.2010, el Concejo Distrital de Santiago de Surco concedió las licencias solicitadas por los referidos regidores por el período del 3 de septiembre al 3 de octubre de 2010, sin derecho a percibir la dieta de sesión de concejo;

Que, el Artículo Primero de la Resolución N° 651-2010-JNE del 21.07.2010 del Jurado Nacional de Elecciones, deja sin efecto las credenciales de regidores del Concejo Distrital de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, otorgadas a Omar David Montoro Castro, Rocío Patricia Andrade Botteri y Roberto Hipólito Gómez Baca con motivo de las Elecciones Municipales de 2006, por el período de las licencias concedidas;

Que, el Artículo Segundo de la acotada Resolución, convoca a Juan Israel Chirinos Gutiérrez, Zorka Mirtha Elena Aguilar Vera y Blanca N Chávez Chávez para que asuman provisionalmente el cargo de regidores del Concejo Distrital de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, mientras estén vigentes las licencias concedidas a Omar David Montoro Castro, Rocío Patricia Andrade Botteri y Roberto Hipólito Gómez Baca, otorgándoseles las correspondientes credenciales, haciéndose necesario modificar el cuadro de comisiones;

De conformidad con el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 101° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza N° 301-MSS, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** adoptó el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del ACUERDO DE CONCEJO N° 73 -2010-ACSS

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los Artículos Primeros de los Acuerdos de Concejo Nros. 03 y 40-2010-ACSS que aprueba y modifica los Cuadros de Comisiones de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Local, de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Seguridad Ciudadana, respectivamente, las mismas que quedarán conformadas de la forma siguiente:

- **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea Presidente
Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina Miembro
Zorka Mirtha Elena Aguilar Vera Miembro

- **COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL.**
José Daniel Matta Puga Presidente
Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina Miembro
Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea Miembro
Aurelio José Dionisio Sousa Lossio Miembro
Blanca N Chávez Chávez Miembro

- **COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL**
María Hortencia Gayoso Vargas Presidente
Blanca Rosa Cabanillas Burga Miembro
Blanca N Chávez Chávez Miembro
Juan Israel Chirinos Gutiérrez Miembro
Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina Miembro

- **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**
Aurelio José Dionisio Sousa Lossio Presidente
Zorka Mirtha Elena Aguilar Vera Miembro
Omar Eduardo Carrillo Zevallos Miembro
Juan Israel Chirinos Gutiérrez Miembro
Blanca N Chávez Chávez Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- En lo demás queda vigente el Acuerdo de Concejo N° 03-2010-ACSS del 20.01.2010.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/rmj

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

